



*Proyecto de Presupuesto
de Egresos del Estado de Chiapas
2002*

Gobierno de
Chiapas
Uno con Todos

***IV. ANÁLISIS GENERAL
DEL
GASTO PÚBLICO***

IV. ANÁLISIS GENERAL DEL GASTO PÚBLICO

La formalidad sustenta todo acto de gobierno, su aceptación y legitimación así lo exigen; cumplir con lo que la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chiapas establece, a parte de ser una obligación del Sector Público, es un acto que refrenda el interés que tiene la Administración Pública en su conjunto, de hacer el mejor de los esfuerzos para ofrecer a la sociedad las alternativas que atiendan y den solución a la problemática y necesidades que enfrentan.

Con esa convicción, se expone al Honorable Congreso, el proyecto de gasto público que se pretende ejercer en el 2002; especificando que el gasto público estatal, de acuerdo al artículo 328 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de capital y gasto no programable que realizan el Poder Legislativo, Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, los Municipios con recursos transferidos por el Poder Ejecutivo conforme a las leyes; y, los Órganos Autónomos. En el entendido de que este deberá utilizarse para dar cumplimiento a sus funciones.

El gasto público, doctrinaria y constitucionalmente, tiene una función social y un alcance de interés colectivo, además se considera como uno de los principales instrumentos con que cuenta el gobierno para alcanzar los objetivos estatales y los propósitos de las políticas públicas trazadas en esta administración. Se ha reflexionado sobre las fuentes de ingreso que nutren el gasto y también respecto a los limitados recursos que proporcionan las contribuciones locales y la dependencia evidente que se tiene de los recursos federales. Por eso, la calidad del gasto que se haga en el 2002, permitirá que las finanzas públicas se mantengan sanas, y que año con año se fortalezca la presentación de los presupuestos; pero sobre todo, que los resultados que arroje la gestión gubernamental con el uso de los recursos, hagan valer el carácter social del gasto público, mejorando las condiciones de vida de la población.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, asciende a 20 mil 925 millones 763 mil pesos, monto que supera al presupuesto del año anterior en un 15.2 por ciento. En el Gasto Público Total, se incluye tanto el gasto programable como el no programable. El gasto programable asciende a 19 mil 231 millones 357 mil pesos, de los cuales 88 millones 766 mil pesos se destinarán al pago de Amortizaciones; en el apartado IV.3. de este capítulo se describe su asignación de forma más específica. El gasto no programable prevé 82 millones 340 mil pesos para cubrir el Costo Financiero de la Deuda Pública Presupuestaria y 1 mil 612 millones 66 mil pesos corresponden a los Municipios por concepto de Participaciones Fiscales Federales.

Comparativo Distribución del Presupuesto de Egresos

(Miles de Pesos)

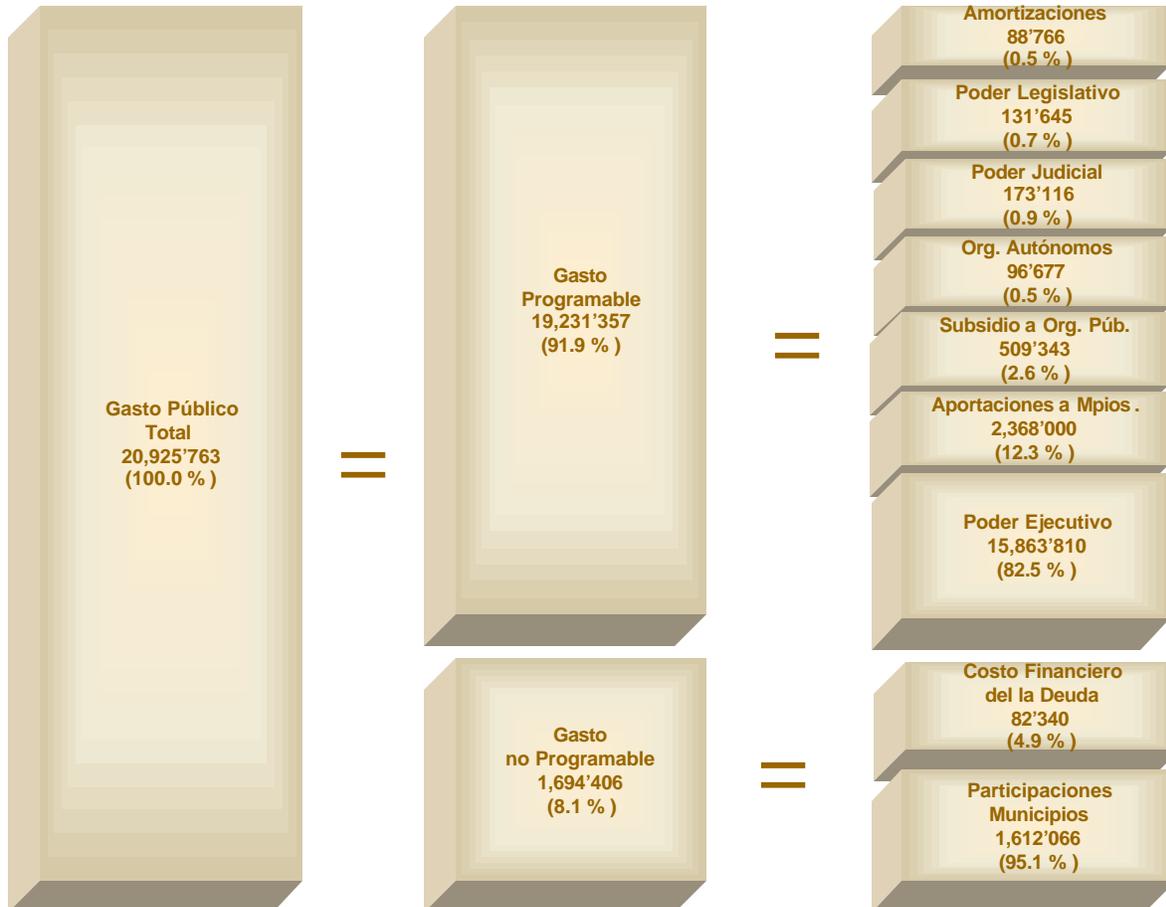
Concepto	Presupuesto 2001 (a)	Proyecto 2002 (b)	% b/a
Gasto Público Total	18,158,091	20,925,763	15.2
Gasto Programable	16,709,963	19,231,357	15.1
<i>Poder Legislativo</i>	118,850	131,645	10.8
<i>Poder Judicial</i>	148,371	173,116	16.7
<i>Organismos Autónomos</i>	161,790	96,677	(40.2)
Poder Ejecutivo	13,960,237	16,373,153	17.3
<i>Dependencias</i>	3,343,665	3,844,885	15.0
<i>Entidades</i>	620,992	729,738	17.5
<i>Subsidios a Organismos Públicos.</i>	537,639	509,343	(5.3)
<i>Unidades Responsables de Apoyo</i>	843,565	1,300,859	54.2
Fondo de Aportaciones	8,347,643	9,413,828	12.8
• <i>Fondo de Aport. para la Educ. Básica y Normal</i>	6,459,026	7,310,107	13.2
• <i>Fondo de Aport. para los Servicios de Salud</i>	1,064,904	1,218,105	14.4
• <i>Fondo para la Infraestructura Social Estatal</i>	200,605	217,432	8.4
• <i>Fondo de Aportaciones Múltiples</i>	258,518	281,529	8.9
• <i>Fondo de Aport. para la Seguridad Pública</i>	239,906	238,723	(0.5)
• <i>Fondo de Aport. p/la Educ. Tecnol. y de Adultos</i>	124,684	147,932	18.6
Subsidios Federal	266,733	574,500	115.4
<i>Progr. de Apoyo al Fortalecimiento de Ent. Fed.</i>	206,733	514,500	148.9
<i>Pemex</i>	60,000	60,000	-
Municipios	2,230,186	2,368,000	6.2
• <i>Fondo para la Infraestructura Social Municipal</i>	1,454,551	1,576,560	8.4
• <i>Fondo de Aport. para el Fortalec. de los Mpios.</i>	716,936	791,440	10.4
• <i>Inversión (Mejoramiento Integral de Poblados) *</i>	50,000	-	(100.0)
• <i>Otros (subsidijs)</i>	8,699	-	(100.0)
Amortizaciones	90,529	88,766	(1.9)
Gasto no Programable	1,448,128	1,694,406	17.0
<i>Participaciones</i>	1,364,170	1,612,066	18.2
<i>Costo Financiero de la Deuda</i>	83,958	82,340	(1.9)

* Para el 2002, estos recursos se transfieren al Instituto de Mejoramiento Integral de Poblados.

Cuadro IV.1

Distribución del Gasto Público

(Miles de Pesos)



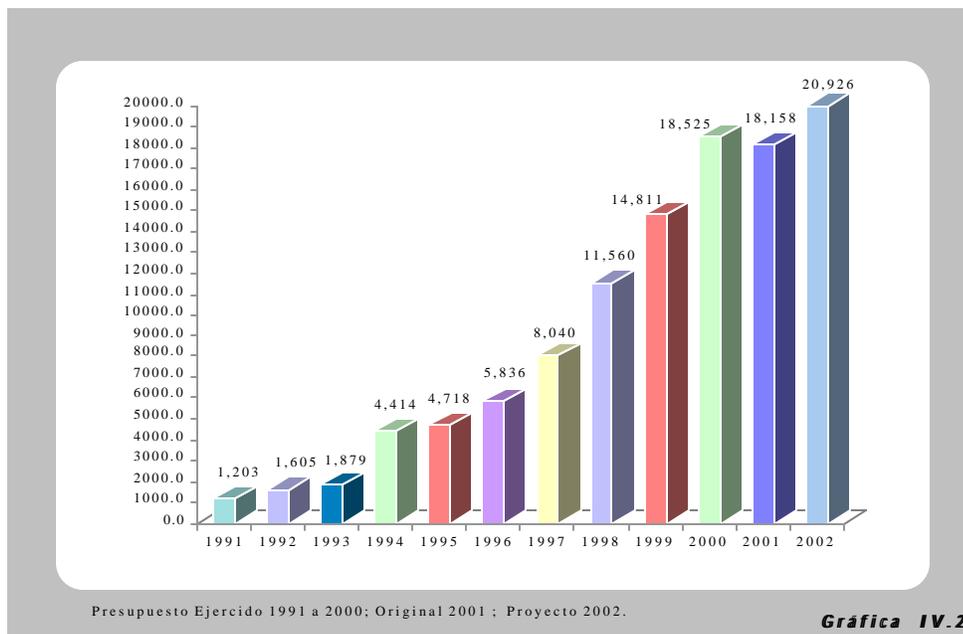
Gráfica IV.1

La Constitución Política del Estado y las leyes que regulan el sistema financiero local, establecen obligaciones y facultades muy claras a la Administración Pública. Por una parte, obliga a dar respuesta satisfactoria a las demandas de los ciudadanos y por la otra, faculta hacerse de recursos para cumplirlas. En este contexto el gobierno del estado – a través de la Secretaria de Hacienda – recauda los ingresos necesarios para financiar y optimizar el gasto público. Estos dos macroaspectos de las finanzas públicas funcionan como una partida doble perfecta, es decir, en razón de la capacidad de los ingresos, de forma inherente se establece el límite del presupuesto de

egresos, y sobre éste se determinan los programas, proyectos, obras y servicios que deben ponerse en marcha para el cumplimiento de las políticas de gasto, este es el fundamento del equilibrio presupuestal, como una premisa de la administración pública.

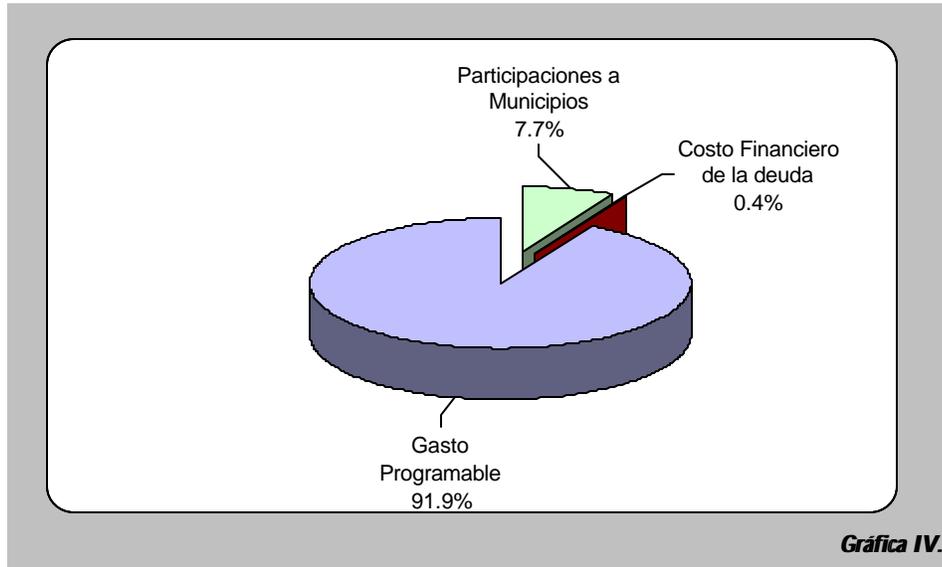
Evolución del Gasto Público Total 1991 – 2002

(Millones de Pesos)



Composición del Gasto Público Total 2002

(Porcentajes)



IV.1. GASTO PROGRAMABLE

El gasto programable es el conjunto de erogaciones que realiza el gobierno estatal, en él se considera la parte que corresponde a los Poderes Legislativo, Judicial, los Órganos Autónomos, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, y a los Municipios, de acuerdo a los programas, obras y acciones específicas, para su mejor control y evaluación.

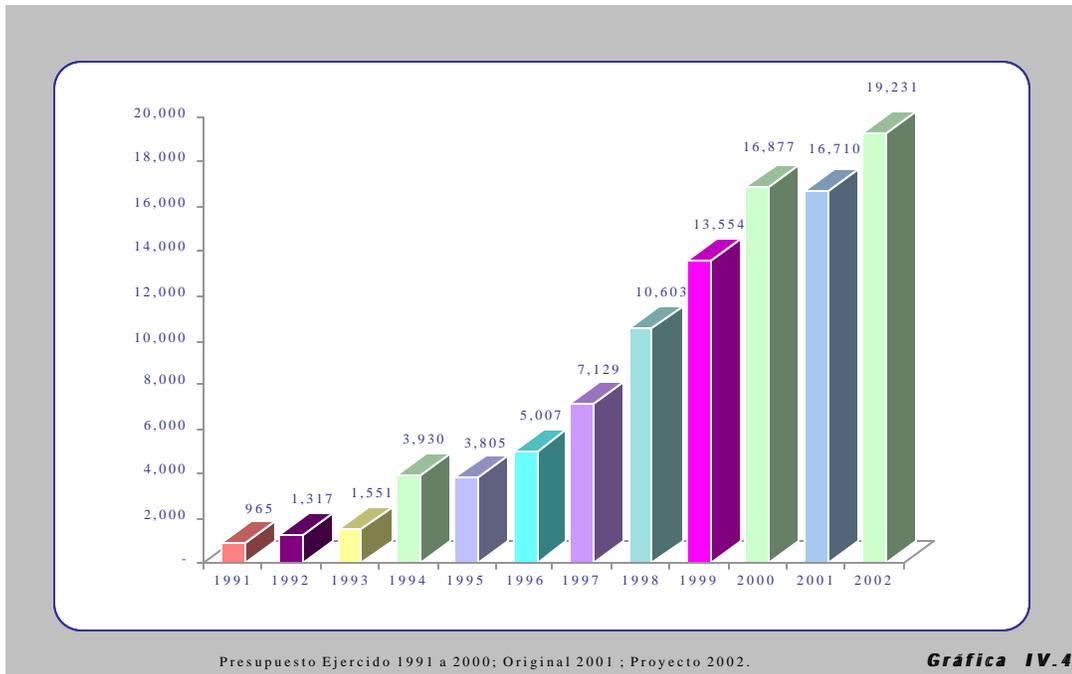
El gasto programable contempla dentro de su estructura al gasto corriente y al de capital, de estos rubros se abundará en el apartado IV.3.1 - IV.3.2

El gasto público estatal se ha enfocado a dar un impulso importante al desarrollo social. Por ello, la prioridad en el 2002 será canalizar más recursos a los Municipios y regiones de más alta marginación, sin descuidar al resto del Estado; estos recursos suman una cantidad considerable del gasto programable.

El gasto programable concentra importantes recursos para que los organismos públicos de la administración estatal y los municipios, a través de las aportaciones y subsidios de inversión, atiendan sus funciones y responsabilidades y ejecuten sus programas, proyectos, obras y acciones con el compromiso de que dirigirán sus esfuerzos a lograr avances importantes en el cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal y de los propósitos de las políticas públicas; para ello, se estima ejercer 19 mil 231 millones 357 mil pesos, cantidad que supera en un 15.1 por ciento al gasto programable, presupuestado en el 2001.

Evolución del Gasto Programable 1991 – 2002

(Millones de Pesos)



IV.2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO PROGRAMABLE

Con el propósito de facilitar la identificación de los recursos en función de las actividades gubernamentales; se ha clasificado administrativamente al gasto público, para saber quién gasta. En Chiapas, esta dimensión del gasto permite conocer cuánto se le asigna a las dependencias, entidades, unidades responsables y de apoyo, a los poderes legislativo y judicial, a órganos autónomos, y a municipios.

Clasificación Administrativa del Gasto Programable

(Miles de Pesos)

Clasificación Administrativa		Presupuesto 2001 (a)	Proyecto 2002 (b)	% b/a
Total :		16,651,264	19,231,357	15.5
Unidades de Apoyo del Ejecutivo				
201	Gubernatura del Estado	79,092	113,693	43.7
00	Gubernatura del Estado	54,950	87,494	59.2
01	Coordinación de Comunicación Social	24,142	26,198	8.5
Subtotal:		79,092	113,693	43.7
Dependencias y entidades				
203	Secretaría de Gobierno	501,449	528,554	5.4
00	Secretaría de Gobierno	149,511	171,132	14.5
01	Consejo Estatal de Seguridad Pública	351,938	357,422	1.6
204	Secretaría de Hacienda	173,800	192,879	11.0
205	Secretaría de Desarrollo Rural	203,130	223,639	10.1
00	Secretaría de Desarrollo Rural	175,571	207,757	18.3
01	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Plantaciones	14,075	15,882	12.8
02	Consejo del Café	13,484	-	(100.0)
206	Secretaría de Obras Públicas	178,586	175,062	(2.0)
207	Secretaría de Educación	2,683,564	3,259,848	21.5
208	Secretaría de Seguridad	516,779	576,671	11.6
209	Procuraduría General de Justicia	165,091	211,247	28.0
210	Secretaría de Administración	197,438	209,335	6.0
00	Secretaría de Administración	140,387	157,597	12.3
01	Coordinación de Transportes Aéreos	57,051	51,737	(9.3)
211	Secretaría de Desarrollo Económico	53,664	71,450	33.1
00	Secretaría de Desarrollo Económico	39,842	55,820	40.1
01	Coordinación General de Transporte	13,822	15,630	13.1
212	Contraloría General	64,068	76,500	19.4
213	Secretaría de Desarrollo Social	204,567	390,445	90.9
00	Secretaría de Desarrollo Social	181,971	360,336	98.0
01	Instituto de Deporte y la Juventud	17,864	19,961	11.7
02	Instituto de la Mujer	4,732	10,148	114.5
214	Secretaría de Pueblos Indios	51,516	66,865	29.8
215	Secretaría de Turismo	48,901	54,362	11.2
216	Secretaría de Pesca	49,787	52,997	6.4
218	Secretaría de Planeación	28,341	89,256	214.9
00	Secretaría de Planeación	28,341	37,927	33.8
01	Inst. de Mejoramiento Int. De Poblados	-	51,330	-
Subtotal:		5,120,681	6,179,110	20.7
Entidades				
251	00 Comité de Construcción de Escuelas	349,935	352,474	0.7
252	00 Instituto de Historia Natural y Ecología	39,803	49,337	24.0
253	00 Instituto de Desarrollo Humano	68,446	87,558	27.9
254	00 Comisión de Caminos	564,906	759,365	34.4
255	00 Com. Para el Desarr. Y Fomto. Del Café de Chiapas	-	21,451	-
256	00 Coordinación de Comercio al Fomento Exterior	-	10,488	-
258	00 Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	14,029	196,443	1,300.3
260	00 Servicios Educativos para Chiapas	5,198,916	5,780,472	11.2
263	00 Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	63,464	72,949	14.9
264	00 Instituto de Salud	1,107,694	1,298,835	17.3
SUBTOTAL		7,407,193	8,629,373	16.5
Unidades responsables de Apoyo				
230	00 Organismos Subsidiados	196,501	131,318	(33.2)
261	00 Deuda Pública*	90,529	88,766	(1.9)
262	00 Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	39,050	37,408	(4.2)
265	00 Provisiones Salariales y Económicas	1,117,720	1,282,252	14.7
Subtotal:		1,443,800	1,539,743	6.6
Total Ejecutiva		14,050,766	16,461,919	17.2
Organismos Autónomos				
Poder Judicial				
301	00 Supremo Tribunal de Justicia	148,371	173,116	16.7
Poder Legislativo				
101	00 Congreso del Estado	118,850	131,645	10.8
Municipios				
401	00 Municipios**	2,171,487	2,368,000	9.0

* No se incluye el Costo Financiero de la Deuda.

** No se incluyen las Participaciones a Municipios

Cuadro IV.2

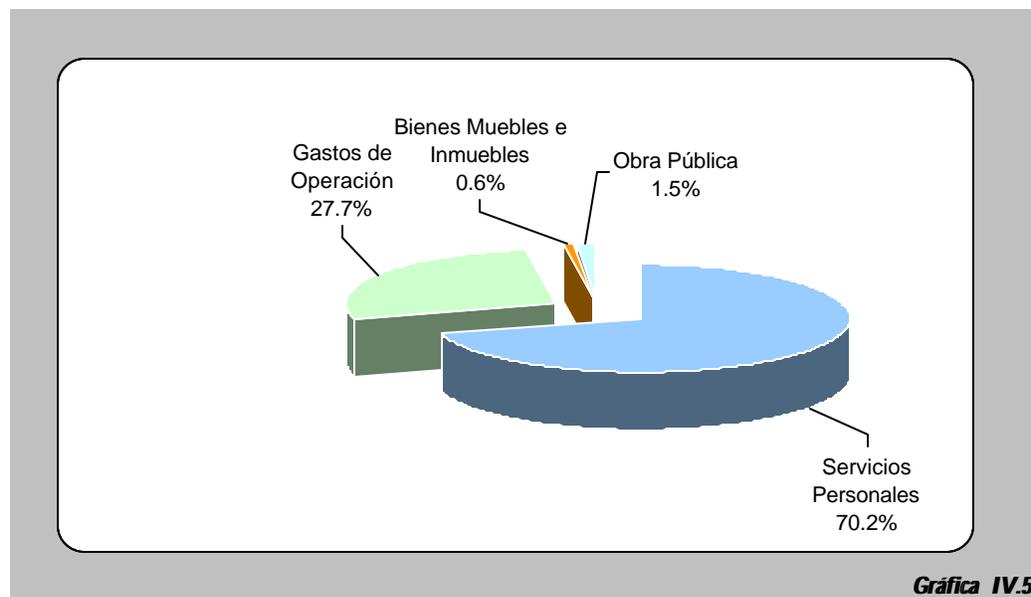
Proyecto de Presupuesto de Egresos 2002

IV.2.1. Poder Legislativo

El poder legislativo es actor importante en las decisiones financieras del Sector Público Estatal, en él se originan las leyes y se refrenda anualmente la confianza de sus representados, en este caso los ciudadanos, para aprobar el paquete hacendario que hará posible la recaudación y uso de los recursos. Además se encarga de estudiar, integrar, revisar, promover y proyectar reglas, reglamentos, códigos y leyes que armonicen las relaciones de los ciudadanos, entre ellos mismos y en su trato con los otros poderes y los municipios. Goza de autonomía que le permite ser parte importante en el desarrollo de la gestión gubernamental, además de ser el lugar en el que convergen las ideas, reclamos y propuestas para el desarrollo del Estado. Para el 2002 el poder legislativo tiene asignado un presupuesto de 131 millones 645 mil pesos, que en comparación al presupuesto del 2001, es superior en 10.8 por ciento.

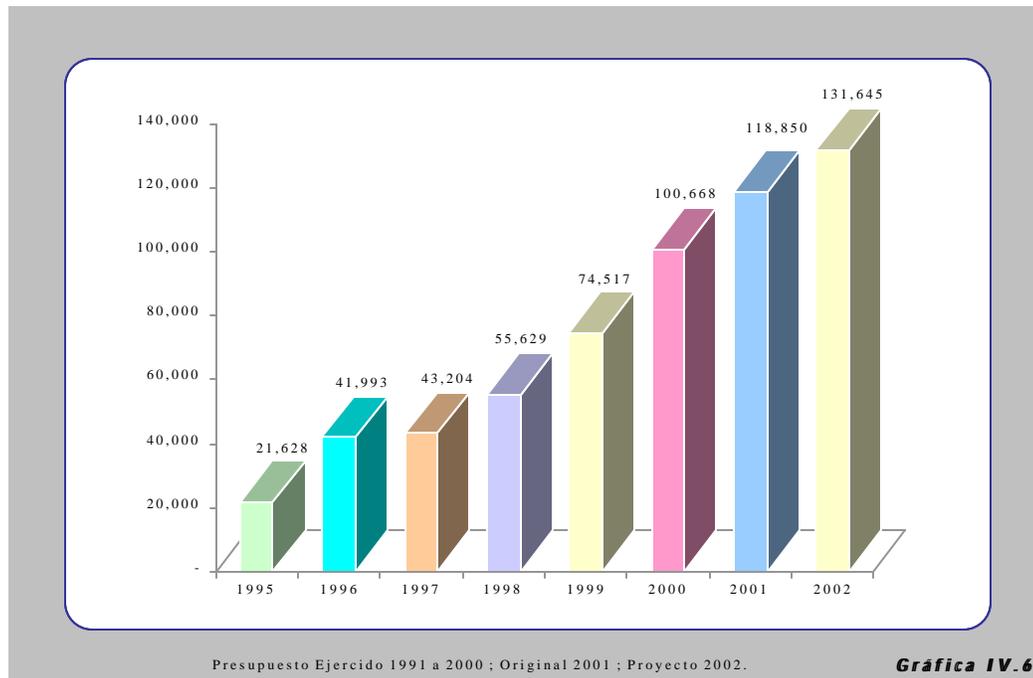
Composición del Gasto del Poder Legislativo

(Porcentajes)



Evolución del Gasto del Poder Legislativo 1995 – 2002

(Miles de Pesos)

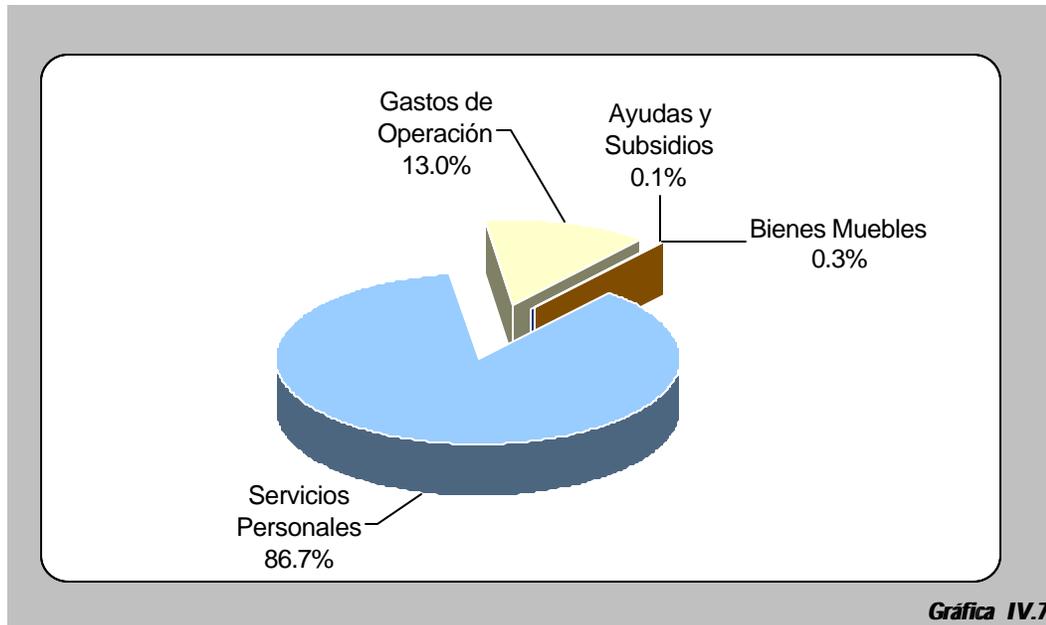


IV.2.2. Poder Judicial

El presupuesto asignado al Poder Judicial es de 173 millones 116 mil pesos, monto mayor en 16.7 por ciento al presupuesto de 2001. El poder judicial comparte el compromiso, con los otros dos poderes, de mantener el orden en la entidad, condenando a penalidades que ameritan las conductas no permitidas de los ciudadanos en el ramo civil, familiar, administrativo y penal, impartiendo la justicia de una forma pronta y expedita en la conformación de los expedientes y trámite consecuente, hasta su resolución final. Porque del cumplimiento de estas acciones depende la seguridad y tranquilidad de la ciudadanía, así como la confianza que ésta tenga en las instituciones. Es importante mencionar que el 86.7 % del total de los recursos están asignados a los servicios personales y el 13.0 % a gastos de operación.

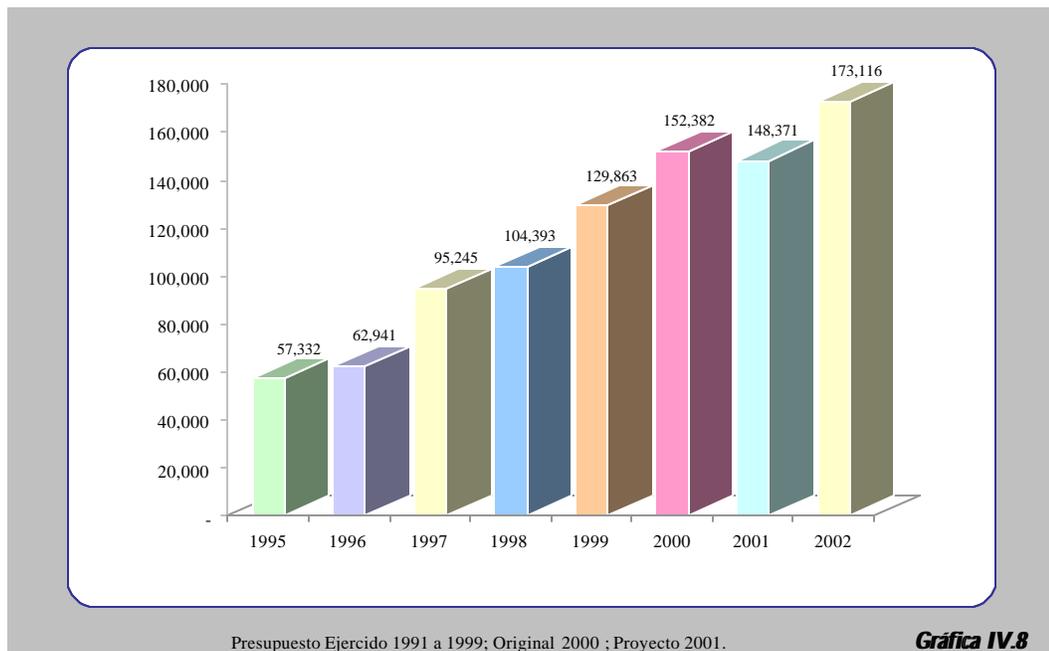
Composición del Gasto del Poder Judicial

(Porcentajes)



Evolución del Gasto del Poder Judicial 1995 – 2002

(Miles de Pesos)



IV.2.3. Poder Ejecutivo

La clasificación administrativa identifica a cada uno de los ejecutores del gasto público, ésta se ha alineado acorde a la “Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Chiapas”. Presupuestalmente facilita la identificación y registro de los recursos con que cuentan los organismos públicos, acorde a sus atribuciones y responsabilidad en la ejecución de programas, proyectos, obras y acciones.

En el cuadro IV.2 se aprecia el comportamiento y distribución del gasto público de las unidades soporte de las tareas del ejecutivo, dependencias, entidades, y unidades responsables de apoyo.

Para el ejercicio del 2002, la prioridad del presupuesto de egresos será el desarrollo social y humano, por la cual se están asignando más recursos a la educación, la salud, la vivienda y los servicios básicos; en suma, para cumplir con este propósito, se estima que del gasto programable del poder ejecutivo, se canalizarán 16 mil 461 millones 919 mil pesos, cantidad superior en 17.9 por ciento al presupuestado en el 2001. Con relación al gasto público total, éste representa el 78.7 por ciento.

IV.2.3.1. Administración Centralizada

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas establece en su artículo 2º que la Administración Centralizada la conforman todas las Dependencias y Unidades Administrativas que se encuentran directamente adscritas al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, incluyendo a los Organos Desconcentrados.

Para el ejercicio del 2002, esta administración centralizada contará con un presupuesto de 7 mil 544 millones 853 mil pesos, 36.1 por ciento del Gasto Público Total. Estos recursos se han

distribuido considerando a las dependencias y unidades que por su amplia gama de actividades y responsabilidades concentran la mayor proporción y participación porcentual.

A la Secretaría de Educación se le asigna un monto de 2 mil 983 millones 829 mil pesos 14.3 por ciento del Gasto Público Total; a Provisiones Salariales y Económicas 1 mil 282 millones 252 mil pesos, 6.1 por ciento; a la Secretaría de seguridad 576 millones 671 mil pesos, 2.8 por ciento; a la Secretaría de Desarrollo Social 360 millones 336 mil pesos, 1.7 por ciento; al Consejo Estatal de Seguridad Pública 357 millones 422 mil pesos, 1.7 por ciento; a la Procuraduría General de Justicia 211 millones 247 mil pesos, 1.0 por ciento; a la Secretaría de Desarrollo Rural 207 millones 757 mil pesos, 1.0 por ciento; a la Secretaría de Hacienda 192 millones 879 mil pesos, 0.9 por ciento; a la Secretaría de Obras Públicas 175 millones 62 mil pesos, 0.8 por ciento; a la Secretaría de Gobierno 171 millones 132 mil pesos, 0.8 por ciento; al pago de la Deuda Pública 171 millones 106 mil pesos, 0.8 por ciento; a la Secretaría de Administración 157 millones 597 mil pesos, 0.8 por ciento y al resto de las dependencias y unidades 697 millones 563 mil pesos, 3.3 por ciento.

IV.2.3.2. Organismos Públicos Descentralizados

La administración descentralizada se integra de los entes que pertenecen al Poder Ejecutivo y se distinguen porque están dotados de personalidad jurídica propia y autonomía jerárquica para efectuar tareas administrativas. Se conforma por tres grupos: Entidades de Control Directo, su presupuesto es de 8 mil 629 millones 373 mil pesos, 41.2 por ciento del gasto público total; Organismos Subsidiados, 186 millones 428 mil pesos, 0.9 por ciento; y, las Entidades que están como proyecto dentro de una dependencia, 280 millones 282 mil pesos, 1.3 por ciento. Las dos últimas se describen como Entidades de Control Indirecto.

Pertenecen al primer grupo: Los Servicios Educativos para Chiapas, participa con 5 mil 780 millones 473 mil pesos, 27.6 por ciento del gasto total; el Instituto de Salud con 1 mil 298 millones 835 mil pesos, 6.2 por ciento; la Comisión de Caminos, 759 millones 365 mil pesos, 3.6 por ciento; el Comité de Construcción de Escuelas, 352 millones 474 mil pesos, 1.7 por ciento; la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, 196 millones 443 mil pesos, 0.9 por ciento; el resto con 241 mil 783, 1.2 por ciento.

El segundo grupo lo conforman: el Instituto de la Vivienda, con un presupuesto asignado de 88 millones 140 mil pesos, 0.4 por ciento del Gasto Público Total; el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas, 1 millón 611 mil pesos, 0.01 por ciento; el Instituto Estatal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Tribunal Electoral del Estado, el Tribunal del Servicio Civil. Estos últimos cuatro son descentralizados, sin embargo por su autonomía constitucional se les da un tratamiento especial, incorporándolos al concepto de Órganos Autónomos, apartado IV.2.4.

El tercero comprende: el Colegio de Bachilleres de Chiapas, con 157 millones 524 mil pesos, 0.8 por ciento del gasto público total; el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, 58 millones 387 mil pesos, 0.3 por ciento; el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, 46 millones 520 mil pesos, 0.2 por ciento; la Universidad Tecnológica de la Selva, 9 millones 739 mil pesos, 0.05 por ciento; el Instituto de Capacitación y Vinculación Tecnológica del Estado de Chiapas, 4 millones 263 mil pesos, y el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas, 3 millones 849 mil pesos, 0.02 por ciento.

IV.2.4. Órganos Autónomos

La participación que estos órganos tienen en el presupuesto, contrasta con la importancia que sólo su naturaleza ciudadana les dá; ésta los fortalece para hacer efectiva su autonomía y ponerla al servicio de la sociedad en su conjunto. La libertad en sus decisiones, emana del estratégico papel

que como atributo les han otorgado las leyes que los sustentan, para que contribuyan a evitar las tensiones sociales y que el uso del poder se desvirtúe.

De los resultados que estos órganos logren, depende la credibilidad y la confiabilidad que la ciudadanía tenga hacia ellos, pero sobre todo la que puedan tener del gobierno estatal. Con este fin, los órganos autónomos gozan de independencia y libertad en su actuación, con ciudadanos y especialistas de reconocida solvencia moral, responsables de preparar, organizar, desarrollar, vigilar, calificar y evaluar los resultados de los procesos electorales; así también, de las acciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos y del servicio civil, y de promover el desarrollo de la democracia, la justicia, garantizando los derechos del ciudadano chiapaneco, dentro de la madurez, sensatez y plena convicción.

Para el cumplimiento de las responsabilidades que le corresponde atender el Instituto Estatal Electoral de Chiapas se le han asignado 69 millones 241 mil pesos, 0.3 por ciento del Gasto Público Total.

Al Tribunal Electoral del Estado se le asignó un presupuesto de 6 millones 836 mil pesos, 0.03 por ciento, el cual le permitirá llevar a cabo las tareas que tiene previstas pasadas las elecciones del 7 de octubre del 2001, conforme lo establece el Código Electoral del Estado.

A la Comisión Estatal de Derechos Humanos, órgano autónomo encargado de la salvaguarda de las garantías individuales, se le asignaron 14 millones 403 mil pesos, 0.1 por ciento, estos recursos le permitirán cumplir con las acciones de protección, defensa, respeto, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos por el orden jurídico mexicano; así como fortalecer la legalidad y la cultura, costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas de la entidad.

Al Tribunal del Servicio Civil le corresponden 6 millones 197 mil pesos, monto superior en 0.03 por ciento, recursos que le permitirá llevar a cabo funciones relacionadas con la impartición de justicia y vigilancia de la legislación laboral de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los municipios de la entidad, fideicomisos y organismos descentralizados, Asociaciones y Empresas de Participación Estatal.

IV.2.5. Aportaciones a Municipios

Los municipios han sido beneficiados desde 1998 con recursos adicionales, éstos tienen su registro presupuestal en el Ramo 33, y provienen de los convenios que la entidad ha signado con el gobierno federal en el marco del federalismo hacendario; por consiguiente y partiendo de las expectativas que el Estado tiene en el sector social, se estima se transfieran para el 2002, por concepto de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un monto de 1 mil 576 millones 560 mil pesos; a su vez, las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fortamun) se estiman en 791 millones 440 mil pesos, 7.5 y el 3.8 por ciento respecto al gasto público total, de este tema se abundará en el Capítulo IX Recursos a Municipios.

IV.3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PROGRAMABLE DEL PODER EJECUTIVO

Para llevar a cabo las funciones correspondientes de la acción pública estatal, la clasificación del gasto programable se divide en gasto corriente y de capital, ésta permite medir la influencia que tiene el gasto público en la economía, su utilidad radica en la identificación de los medios que las dependencias y entidades adquirirán para poner en práctica sus programas, proyectos, obras y acciones que proveerán los bienes y servicios públicos a favor de la ciudadanía. El gasto programable es un elemento sustancial que apoya las decisiones de asignación y da orientación a los recursos.

IV.3.1. Gasto Corriente

El gasto corriente se ha constituido como el principal componente del gasto programable y representa el total de las erogaciones que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, con sus respectivas excepciones, las cuales ya se han expuesto en el capítulo III.- Gasto en Capital Humano.

El gasto corriente es importante para eslabonar la marcha de la gestión gubernamental en su conjunto, a través de la provisión de los medios necesarios e indispensables para obtener los resultados y el impacto de los programas. La importancia del gasto corriente radica en que se otorgan a través de éste rubro importantes beneficios a la población y una mayor derrama económica por parte de las dependencias y entidades, con el fin de elevar los niveles de bienestar. Esta aseveración se constata sobre todo, porque dentro de esta clasificación del gasto tradicional e inercialmente se han registrado los recursos que se destina a los servicios de educación, salud y

en capacitación y adiestramiento, y que contrariamente al concepto de gasto corriente, sí tienen como contrapartida la creación de un activo, siendo éste el trabajo calificado y altamente calificado.

Del total del gasto programable, los recursos destinados al gasto corriente del Poder Ejecutivo representan el 19.4 por ciento, con una cifra que asciende a 4 mil 129 millones 740 mil pesos, en él se incluyen las prestaciones que las dependencias y entidades otorgan a la población, favoreciendo la educación, la salud, la procuración de justicia, la seguridad pública, entre otras. La proporción entre gasto corriente y gasto de capital, ha cambiado radicalmente de un año a otro, las razones ya han sido expuestas en el capítulo III.

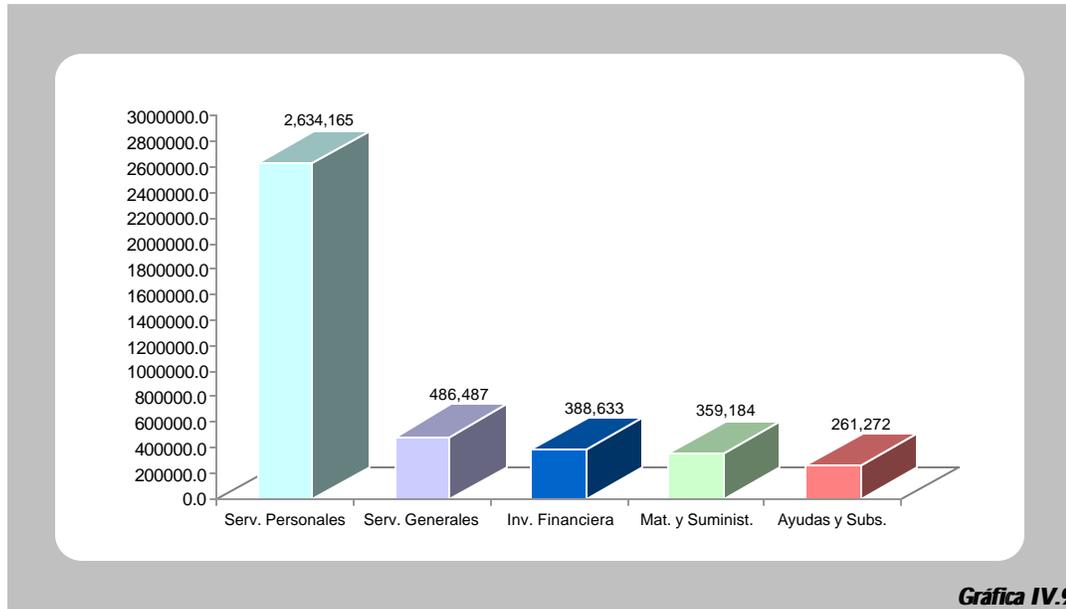
Del total del gasto corriente, el gasto destinado para el capítulo de servicios personales es el más representativo, mismo que participa con el 63.8 por ciento, equivalente a 2 mil 634 millones 165 mil pesos.

Para el pago de los materiales y suministros y de los servicios generales, mismos que constituyen los gastos de operación del Sector Público, se destinarán recursos por 845 millones 671 mil pesos, lo que permitirá la compra y adquisición de bienes y otros gastos diversos, necesarios para que las dependencias y entidades atiendan las funciones y responsabilidades que tienen encomendadas y realicen con eficiencia las actividades institucionales, en beneficio de la sociedad.

El resto, 649 millones 905 mil pesos corresponde al concepto de ayudas y subsidios a diversos organismos públicos, así como a las inversiones financieras y otras erogaciones.

Gasto Corriente por Capítulos

(Miles de Pesos)



IV.3.2. Gasto de Capital

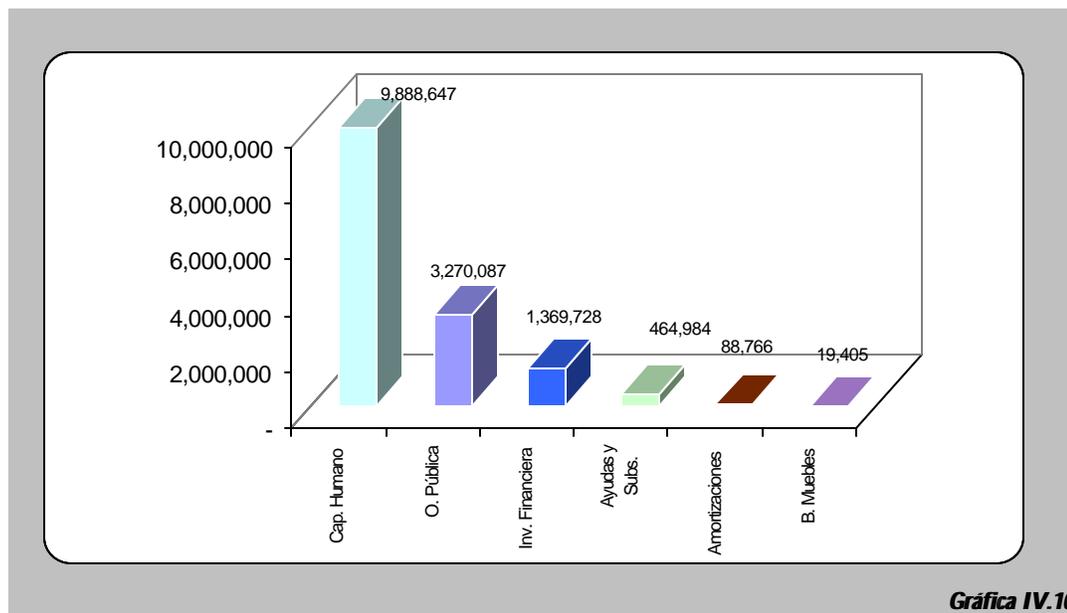
El gasto de capital representa las erogaciones de gasto programable que realiza el sector público estatal, destinados a la preservación y formación de capital en los rubros de: inversión física correspondientes a bienes muebles e inmuebles y obra pública (física, productiva, desarrollo y de apoyo); inversión financiera; subsidios a la inversión, producción y adquisición de bienes muebles; las amortizaciones de la deuda pública; y, a la formación de capital humano.

En su estructura y proporción presupuestal este rubro refleja la prioridad que se le otorga a la creación de la infraestructura necesaria para expandir y mejorar los servicios, fundamentalmente a la educación, salud, construcción y mantenimiento de carreteras, vivienda y urbanización, así como la construcción de escuelas, hospitales, sistemas de agua entubada, entre otros. Proporciona

además beneficios directos que se cuantifican en unidades físicas de producto final, su aplicación es estratégica y de suma importancia porque favorece la creación de fuentes de empleo e incrementa la productividad del trabajo humano al fomentar las actividades de los particulares y de las organizaciones productivas; su propósito es detonar el potencial productivo en las regiones y generar mayores oportunidades a quien desee invertir en el Estado. En gasto de capital, los recursos a ejercer se estiman en 15 mil 101 millones 617 mil pesos, cantidad que representa el 78.5 por ciento con respecto al gasto programable del ejecutivo.

Gasto de Capital por Capítulos

(Miles de Pesos)



IV.3.2.1. Inversión Física

La inversión física constituye aquellas erogaciones que se destinan a la construcción y conservación de obra pública y/o la adquisición de bienes de capital diferente a obra pública.

Para llevar a cabo los programas de inversión física en el Estado, se estiman recursos por 4 mil 632 millones 436 mil pesos mismo que representa el 30.7 por ciento del total del gasto de Capital.

Por las condiciones geográficas en Chiapas, la obra pública es un componente importante del gasto de capital, la construcción de infraestructura, así como la conservación y aprovechamiento de la ya existente requiere de mayores recursos, por eso se considera para el año 2002 un gasto de 4 mil 613 millones 31 mil pesos, el para proyectos de inversión. Más importante todavía es el gasto en capital humano, ya que por su naturaleza potencia todas las modalidades de inversión.

Dentro del gasto de inversión en obra pública se contemplan los recursos de Inversión Normal, Desarrollo Social y productivo en Regiones de Pobreza y Concertados Diversos, dentro del primero se destinan recursos que permitirán desarrollar obras y proyectos relacionados principalmente con las comunicaciones y transportes, con actividades productivas y de fomento, con la infraestructura educativa, urbana, agropecuaria y de seguridad pública, entre otros. En el segundo rubro se otorga recursos derivados de los convenios de desarrollo social de los gobiernos estatal - federal a los programas de combate a la pobreza extrema , ya que ésta es considerada como una prioridad dentro de las múltiples tareas de la administración gubernamental, y por último, la concertación de programas con organismos federales ha permitido obtener recursos varios para atender funciones específicas como la educación, desarrollo urbano, agropecuario entre otros.

El capítulo VII "Fomento a la Inversión y a la Productividad Económica" hará referencia de manera más explícita del grado de inversión que predomina en el ámbito estatal para el ejercicio de 2002.

IV.3.2.2. Subsidios a la Inversión

Son asignaciones que el Gobierno del Estado otorga a través de los organismos públicos con el propósito de promover y fomentar la producción en actividades económicas estratégicas.

La asignación de estos subsidios permiten fortalecer actividades productivas y de desarrollo de la inversión, siempre y cuando éstas sean congruentes con los fines de la estrategia económica del Plan de Desarrollo, dando prioridad a los programas enfocados a las necesidades sociales a manera de incrementar el nivel de vida de la población de escasos recursos. Esto sólo se logrará con la adecuada planeación, orientación y optimización que se le de a los recursos que dispongan los organismos públicos responsables para este concepto.

Considerando su importancia se le ha otorgado a este rubro un monto de 464 millones 984 mil pesos es decir el 3.1 por ciento del total asignado al gasto de capital.

IV.3.2.3. Inversiones Financieras y Otras Erogaciones

Las inversiones financieras y otras erogaciones se constituyen como aquellos recursos que se destinan a la realización de actividades financieras que el Gobierno del Estado lleva a cabo con fines de fomento y regulación crediticia y monetaria, a través de la concesión de créditos o adquisición de valores; además contempla las provisiones para atender situaciones contingentes o necesidades especiales de la administración pública estatal que por su carácter no pueden ser designados en forma inmediata a partidas de gasto determinadas, siendo estas de naturaleza corriente o de capital.

Así también contempla recursos para nuevos programas o para complementar los correspondientes a programas en ejecución, según la naturaleza de las erogaciones y con la previa

autorización de la Secretaría de Hacienda. Para este ejercicio se disponen para este concepto 26 millones 784 mil pesos.

IV.3.2.4. Capital Humano

El Gasto en Capital Humano se define como “las erogaciones de gasto programable que realiza el sector público estatal, destinados a la capacitación de la mano de obra para elevar su productividad, competitividad y nivel de ingresos”. Se consideran también como gasto en capital humano los recursos en educación, salud, ciencia y tecnología. Se le denomina Capital Humano, porque la formación y desarrollo representan una inversión de tiempo y capital en educación, cursos, aprendizaje práctico y todo lo que contribuya a incrementar el capital intelectual de las personas”.

Para el 2002 el gasto destinado a este concepto asciende a 9 mil 888 millones 628 mil pesos y representa el 65.5 por ciento del gasto público total (Ver cuadro IV.3).

Distribución del Gasto

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2002	%
Gasto Público Total	20,925,763	100.0
Gasto Programable	19,231,357	91.9
Gasto Corriente	4,129,740	19.7
<i>Servicios Personales</i>	2,634,165	12.6
<i>Materiales y Suministros</i>	359,184	1.7
<i>Servicios Generales</i>	486,487	2.3
<i>Ayudas y Subsidios</i>	261,272	1.2
<i>I. F. y Otras Erogaciones</i>	388,633	1.9
Gasto de Capital	15,101,617	72
Inversión Física	4,632,436	22.14
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	19,405	0.1
<i>Obra Pública</i>	4,613,031	22.0
Subsidios a la Inversión	464,984	2.2
Inversiones Financieras y O. E.	26,784	0.1
Capital Humano	9,888,647	47.3
<i>Educación</i>	8,680,792	41.5
<i>Salud</i>	1,200,060	5.7
<i>Capacitación</i>	6,482	0.0
<i>Asesoría</i>	1,314	0.0
Amortizaciones	88,766	0.4
Gasto no Programable	1,694,406	8
<i>Participaciones a Municipios</i>	1,612,066	7.7
<i>Costo Financiero de la Deuda</i>	82,340	0.4

Cuadro IV.3

IV.3.2.5. Amortizaciones

Las amortizaciones contempla las erogaciones destinadas para cubrir los pagos de cargas financieras contraídas por el Estado, por concepto de deuda pública. Para el ejercicio del 2002 se considera el pago por 88 millones 766 mil pesos.

IV.4. GASTO NO PROGRAMABLE

El gasto no programable está conformado por las participaciones a los municipios y el costo financiero de la deuda. Los recursos del gasto no programable suman 1 mil 694 millones 406 mil pesos, mayor en 17.0 por ciento al presupuesto del 2001.

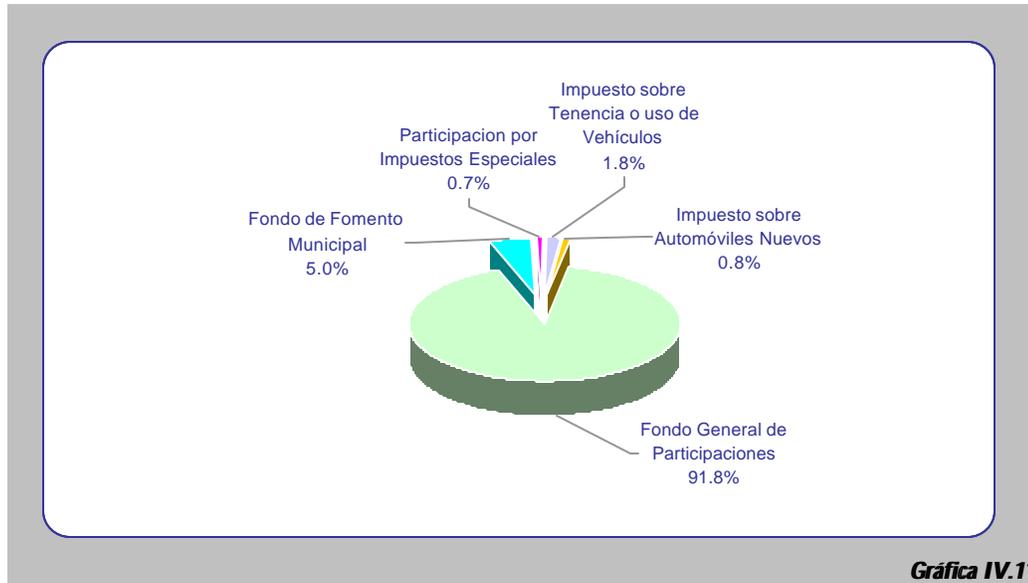
IV. 4.1. Participaciones a Municipios

Dentro del gasto no programable a los municipios le corresponden 1 mil 612 millones 066 mil pesos por concepto de participaciones fiscales, los cuales están integrados por los Fondos: General de Participaciones, de Fomento Municipal, y de Participación de Impuestos Especiales, así como del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y finalmente el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

En adición a estos recursos, los ayuntamientos recibirán a través de los fondos de: Infraestructura Social Municipal (FISM) y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), 1 mil 576 millones 560 mil pesos y 791 millones 440 mil pesos, respectivamente.

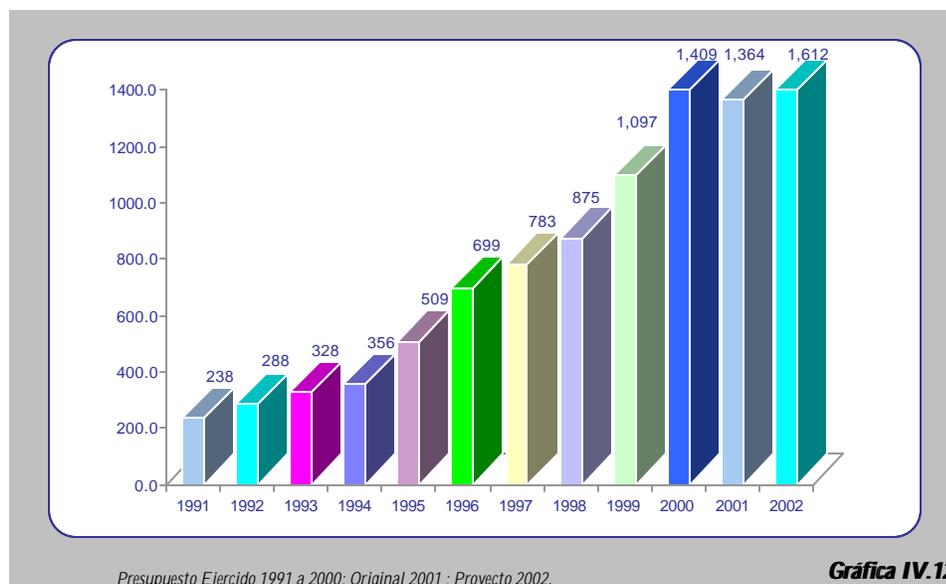
Participaciones a Municipios

(Porcentajes)



Evolución de las Participaciones a Municipios

(Millones de Pesos)



IV.4.2. Costo Financiero de la Deuda Pública Presupuestaria

Para mantener un buen control de la deuda, es importante evaluar el comportamiento que muestren las variables macroeconómicas, en la inteligencia de prever y aplicar estrategias oportunas para que en la medida de lo posible, las finanzas estatales sufran menor vulnerabilidad ante factores como los acontecimientos externos, principalmente de la economía estadounidense que podrían presionar el tipo de cambio, y los de carácter endógeno aquellos como las tasas de interés, la inflación y su impacto en las Unidades de Inversión (UDI's), instrumento en el cual se encuentra estructurada la deuda estatal y por consiguiente su impacto en las finanzas estatales.

Cabe mencionar que es importante considerar la posibilidad de emigrar a nuevos esquemas de financiamiento que incorporen ventajas reales para las finanzas de la Entidad. Para ello se contemplan en el corto plazo estrategias tales como el refinanciamiento de la deuda actual a través de instituciones financieras nacionales.

Con lo anterior se prevé aminorar el peso de los pasivos en las finanzas públicas y al mismo tiempo generar disponibilidades presupuestarias que puedan ser dirigidas al cumplimiento de los compromisos de gasto público.

Para el proyecto de presupuesto de Egresos del año 2002, en el rubro del costo y servicio de la deuda, se contempla un pago total por 171.1 millones de pesos. De ese monto, 88.8 millones de pesos, que representan el 51.9 por ciento, se destinarán a la amortización de capital y 82.3 millones de pesos, es decir el 48.1 por ciento, para el pago de intereses.